

No procede aumentar el capital social de la absorbente por tratarse de una fusión impropia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 250 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las compañías aprobaron el balance de fusión, cerrado a 31 de diciembre de 2003 y fijaron como fecha de fusión a efectos contables el 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Los acreedores sociales podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo de un mes, contado a partir del tercer anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y Alicante, 17 de junio de 2004.—El Consejero Delegado de Transcamer, Sociedad Anónima Unipersonal. Don Gabriel Urculo Barrio.—33.218. 2.ª 25-6-2004

### URBANIZACIÓN CAÑUELOMAR, S. A.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en la Notaría de D. Julián Madera Flores, sita en Alameda Principal, 26, 2.ª Planta, de Málaga el día 12 de julio de 2004, a las 10:00 horas en primera convocatoria y al día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado y censura de la gestión del órgano de Administración, todo ello referido a los ejercicios 1997 y 1999.

Segundo.—Apoderamientos expresos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Málaga, 21 de junio de 2004.—El Sr. Administrador Único, D. Mario Luigi Paraboni.—33.399.

### VANU, S. A.

#### Unipersonal

#### (En liquidación)

#### Balance de liquidación final

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta General Extraordinaria y Universal celebrada, el día 21 de abril de 2004, se acordó por unanimidad la aprobación del Balance final que se transcribe:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales .....	29.416,51
Inmovilizaciones financieras .....	8.711,24
Deudores .....	72,07
Tesorería .....	20.159,12
<b>Total Activo .....</b>	<b>58.358,94</b>

	Euros
Pasivo:	
Capital social .....	60.965,44
Reservas .....	682,87
Pérdidas y Ganancias .....	3.329,13
Resultados Negativos .....	- 6.618,50
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>58.358,94</b>

Torremolinos, 3 de junio de 2004.—El liquidador: Francisco Vargas Benitez.—32.708.

### VIAJES ORANGE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad parcialmente escindida)

#### ORANGE INCENTIVOS, SOCIEDAD LIMITADA

#### ORANGE COSTA, SOCIEDAD LIMITADA

#### ORANGE EMISOR, SOCIEDAD LIMITADA

### (Sociedades beneficiarias de la escisión)

#### Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de socios de la mercantil «Viajes Orange, Sociedad Anónima», acordó, en fecha diez de junio de 2004, la escisión parcial de la Compañía mediante la segregación del patrimonio afecto a tres ramas de actividad diferenciadas, cada una de ellas susceptible de formar una unidad económica, y su traspaso a título universal a tres sociedades de nueva creación, denominadas «Orange Incentivos, Sociedad Limitada», «Orange Costa, Sociedad Limitada» y «Orange Emisor, Sociedad Limitada», las cuales se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido que a cada una de ellas corresponda.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que participa en la escisión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse al acuerdo de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Castellón de la Plana, a 14 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfredo Pascual Cebrián.—32.735. y 3.ª 25-6-2004

### VOLUMETRIC, S. A.

#### Anuncio de escisión parcial

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Volumetric, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de Universal en fecha 21 de junio de 2004, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de Volumetric, Sociedad Anónima, con división de su patrimonio traspasando parte de su activo y pasivo a la compañía Volumetric Constructora Promotora, Sociedad Limitada, socie-

dad de nueva creación, todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial, de fecha 14 de mayo de 2004 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 243, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, el derecho que corresponde a todos los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos previstos en los artículos 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mataró, 21 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. D. Pedro Sans Doménech.—33.428. 1.ª 25-6-2004

### YUDIGAR CASTILLA LEON, S. L. (Sociedad absorbente)

#### YUDIGAR ASTURIAS, S. L. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades Yudigar Castilla León, S.L. y Yudigar Asturias, S.L., en sus respectivas sesiones, celebradas con carácter universal el día 7 de junio de 2004 han aprobado por unanimidad la fusión de estas sociedades mediante la absorción de la compañía Yudigar Asturias, S.L. por Yudigar Castilla León, S.L., con transmisión a título universal del patrimonio íntegro de la sociedad absorbida a favor de la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión firmado por la totalidad de los Administradores con fecha 20 de mayo de 2004 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Valladolid y en el Registro Mercantil de Asturias el día 2 de junio de 2004, con aprobación asimismo, en el curso de dichas Juntas, del citado proyecto de fusión, así como de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid-Oviedo, 8 de junio de 2004.—Los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes, por Yudigar Castilla León, S.L. Fdo.: José María Casado Fernández Cargo, Administrador Solidario; Fdo.: Ignacio Marin Villamayor Cargo, Administrador Solidario en representación de Yudigar, S.L.U. Por Yudigar Asturias, S.L. Fdo.: José María Casado Fernández Cargo, Administrador Solidario; Fdo.: Ignacio Marin Villamayor Cargo, Administrador Solidario en representación de Yudigar, S.L.U.—32.435. y 3.ª 25-6-2004